

ALMANAQUE  
DE  
"El Comercio"

PARA  
1899

EDICION ANUAL

AÑO VIII



LIMA  
IMPRESA DE "EL COMERCIO"  
3ª CUADRA DE AYACUCHO N° 44  
EDITOR—J. R. SÁNCHEZ

## IMPUESTOS

	endencia extranjera, en cajas ó á granel, por kilógramo, peso neto, dos soles.....	2.00
9°.	Cigarros puros elaborados en el país, de cualquiera procedencia, en cajas ó á granel, por kilógramo, peso neto, un sol cincuenta centavos.....	1.50
10.	Cigarrillos manufacturados en el extranjero, cualquiera que sea su procedencia, en cajetillas, mazos ó á granel, cada cajetilla ó mazo, cuyo contenido no pase de veinticuatro cigarrillos ó cada porción de veinticuatro cigarrillos, á granel, seis centavos.....	0.06
11.	Cigarrillos manufacturados en el país con tabaco extranjero de cualquiera procedencia, menos de las zonas limítrofes, la cajetilla ó mazo, cuyo contenido no pase de veinticuatro cigarrillos, cinco centavos.....	0.05
12.	Cigarrillos manufacturados en el país con tabaco nacional, sea solo, sea mezclado con tabaco de Méjico, Centro ó Sud América, cada cajetilla ó mazo que no contenga más de 12 cigarrillos, uno y medio centavos.....	0.01 ½
	Los mismos, por cada cajetilla ó mazo que pase de doce cigarrillos y no exceda de veinticuatro, tres centavos.....	0.03
13.	Tabaco nacional picado ó en hebra, en paquetes para ser consumido sin otra elaboración, cada cincuenta gramos ó fracción menor de cincuenta gramos, tres centavos.....	0.03

### IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES

En los documentos privados se colocarán timbres en la proporción que la ley determina.

Los timbres son de dos clases, fijos y movibles, y de los siguientes valores:

- 1° De cinco soles.
- 2° De un sol.
- 3° De veinticinco centavos.
- 4° De diez centavos.
- 5° De dos centavos.

Están exentos del impuesto de timbres:

- 1° Los testimonios, boletas ó copias certificadas que expidan los escribanos públicos;
- 2° Los recibos y devoluciones de depósitos judiciales;
- 3° La cancelación de los documentos por los que se hubiese pagado el impuesto, con arreglo á la ley;
- 4° Las renovaciones ó prórrogas de plazo de obligaciones por las que se hubiese pagado el impuesto;
- 5° Las cartas de crédito;
- 6° Los recibos por buenas cuentas á los empleados públicos ó pensionistas del Estado;
- 7° Los boletos de pasaje de los empleados públicos que viajan en comisión del servicio, y los de los reos ó presos cuyos pasajes sean pagados por el Estado;
- 8° Los contratos de locación de servicios;
- 9° Los recibos de contribuciones fiscales, municipales ó departamentales.

## IMPUESTOS

10. Las órdenes que se expidan de una sección á otra de la misma oficina, siempre que no concurra la intervención de persona extraña á la oficina;

11. Los documentos, órdenes ó recibos que expidan las cajas de ahorros, en relación á las imposiciones que reciban ó á las devoluciones que hagan á los imponentes, y las papeletas ó constancias que expiden los Bancos por las cantidades que reciben en cuenta corriente;

12. Los documentos en que el Estado resulte deudor;

13. La emisión de acciones por un capital sobre el cual se haya pagado el impuesto de Registro.

### IMPUESTO DE REGISTRO

Las escrituras públicas de venta y donación de capitales ó bienes muebles, y las de ventas ó traspaso de acciones sobre bienes muebles, están sujetas al pago del impuesto á razón de medio por ciento sobre el valor expresado en ellas.

Las escrituras públicas de mutuo ó reconocimiento de deuda, pagarán un cuarto por ciento sobre el valor reconocido.

Las escrituras públicas en que se constituya renta vitalicia, pagarán el dos por ciento sobre un capital cuyo rédito, al diez por ciento anual, sea igual á la renta constituida; y no pagarán otro impuesto por la cesión de inmueble, ó cosa mueble ó dinero que se dé como precio, cuando la renta vitalicia se constituya á título oneroso.

Las escrituras públicas de sociedad cualesquiera que sea su clase, con excepción de las anónimas, pagarán un cuarto por ciento sobre el capital social primitivo y sobre todo aumento de éste.

Las sociedades anónimas pagarán el medio por ciento sobre el capital efectivo que se desembolse al otorgarse la escritura pública de su constitución, ó que, según ella, deba desembolsarse en un breve término, quedando sujetos á la misma contribución de medio por ciento los dividendos que por cuenta del capital suscrito, vayan pidiéndose á sus accionistas.

Pueden, sin embargo, las sociedades anónimas pagar el impuesto al otorgarse la escritura de constitución sobre el íntegro de su capital nominal; en cuyo caso pagarán solamente el cuarto por ciento.

Las escrituras públicas de disolución de sociedades que al constituirse hubiesen pagado este impuesto ó el de timbres, conforme á las leyes anteriores, no pagarán el impuesto si alguno de los socios se hace cargo del activo ó pasivo, aunque intervenga dinero para la división del haber social; pero se abonará el impuesto sobre el saldo que se reconozca deber á los socios que se separan.

Las escrituras públicas de redención de censos y capellanías ó de transferencias de dominio de éstos, pagarán un cuarto por ciento sobre el capital efectivo que importe la redención ó la transferencia.

Las escrituras dotales están sujetas, cuando el dotante es extraño á la dotada ó su pariente transversal, al pago de dos por ciento sobre el valor de la dote, si ella se constituye en inmuebles, de medio por ciento si se constituye en bienes muebles, y de un cuarto por ciento si se constituye en dinero. Cuando la dote se constituya con bienes propios de la dotada, ó el dotante es pariente de ésta en línea recta, no se pagará impuesto alguno.

## CORREOS Y TELEGRAFOS

### RAMO DE CORREOS

El 31 de Diciembre de 1897 se inauguró la Casa de Correos de Lima, mandada construir según contrato del Supremo Gobierno con la compañía de Obras Públicas y Fomento del Perú, en 15 de Marzo de 1876; estipulándose como valor de la obra la suma de 188,900 soles.

La fábrica debió terminarse en un plazo de doce meses, pero nuestros disturbios políticos de una parte y la falta de cumplimiento de los contratistas de la otra, han demorado la obra 21 años, gastándose en ese tiempo la suma de 361,608.87 centavos, y ella aún ni está concluida del todo.

El edificio que nos ocupa, puede asegurarse que es uno de los mejores de su género en Sud-América, pues, además, de la hermosa solidez y comedidad que demanda una Casa de Correos, reúne, todas las condiciones que pueden exigirse en edificios de esta especie; dando, por ello, al extranjero que la visita vivo testimonio del adelanto de las artes y del obrero nacional.

### DATOS ESTADÍSTICOS

La correspondencia canjeada con el extranjero durante el año de 1897, es la siguiente:

Importada.....	2.188,423 piezas.
Exportada.....	1.137.70 "

Total..... 3.326.123 piezas.

El número de encomiendas que ha circulado por las oficinas, durante el mismo año asciende a 71.274.

El resumen de los valores declarados es el siguiente;

	1896		1897		1898	
	S/.	C.	S/.	C.	S/.	C.
	<i>1er. Semestre</i>					
Giros Postales en la República.....	36361	68	78331	35	56204	91
Id. id. con el extranjero.....					2462	27
Dinero efectivo.....	195015	67	302070	37	188496	52
Encomiendas con declaración de valor....	18521	49	15186	79	11383	72
Letras y otros valores declarados.....	5088336	90	4121813	49	2988112	84
<b>Total.....</b>	<b>5338</b>	<b>35 74</b>	<b>4517402</b>	<b>00</b>	<b>8246755</b>	<b>26</b>

# SERVICIO DE ENCOMIENDAS

## PARA EL EXTRANJERO

En virtud de los arreglos celebrados por la Dirección general del Rámo para el nuevo servicio de cange de encomiendas con el extranjero, esta Administración recibió el 17 del presente el primer despacho de Alemania y desde el 9 del mes próxima las expedirá, sin declaración de valor, bajo las condiciones y para los países siguientes:

1. Las encomiendas pagarán el porte fijo que para cada país de destino señala la tarifa, aun cuando su peso y dimensiones no alcancen el máximo en ella determinado.

2. En las encomiendas con destino al extranjero es prohibido incluir correspondencia escrita, toda clase de impresos, materias explosivas ó inflamables, todo artículo peligroso, los de importación prohibida por la Legislación ó reglamentos aduaneros de los países á que se dirijan y aquellos cuya exportación prohiban las leyes ó reglamentos aduaneros de la República.

3. Es potestativo de los Administradores, cuando lo juzguen necesario, verificar el contenido de las encomiendas en el acto de su depósito por los remitentes. Una vez reconocido el contenido, la encomienda será cerrada, presentada y sellada por el mismo remitente.

4. Los remitentes llenarán y suscribirán el número de declaraciones de aduana que prescriban los reglamentos del país de destino; y, al efecto, solicitarán de la Sección respectiva las fórmulas necesarias.

5. Dentro las encomiendas no podrán remitirse bultos dirigidos á personas distintas del destinatario de cada encomienda.

6. No serán de responsabilidad del Correo, las pérdidas ó averías de encomiendas por causa reconocida como de fuerza mayor, por fermentación, derrame, evaporación de materias espirituosas ú otros accidentes inevitables, dada la naturaleza del contenido ó su mal embalaje.

7. Salvo los casos indicados en el artículo anterior, el remitente de una encomienda perdida ó averiada en el servicio postal, tendrá derecho á una indemnización que no podrá exceder de veinticinco francos.

8. Prescribe todo derecho á reclamo si no se presenta en el término de un año á partir de la fecha del depósito de la encomienda.

9. La responsabilidad del Correo por las encomiendas del extranjero ó para el extranjero, cesa en lo absoluto desde el momento en que ellas hayan sido entregadas á los destinatarios ó á sus representantes debidamente autorizados.

10. El remitente de una encomienda para el extranjero, podrá retirarla del servicio ó hacer modificar su dirección pagando por la transmisión de la solicitud, que le proporcionará la Administración, el porte correspondiente á una carta certificada.

Podrá igualmente pedir la reexpedición ó la devolución de la encomienda, abonando un nuevo porte en estampillas de franqueo, igual al de expedición.

12<sup>a</sup> No es obligatorio el pago de los portes señalados por avisos de recepción y por "Expreso".

13 El servicio de "Expreso", consiste en la inmediata entrega de la encomienda al destinatario en su domicilio, y sin gravámen por esta conducción.

14 Las encomiendas se recibirán hasta la víspera del día señalado para la salida del vapor, que será anunciado por los diarios.

## TARIFA

PAISES DE DESTINO	S. C.	Aviso de recepción	Expreso
Alemania .....	1 96	10	20
Austria Hungría.....	2 10	10	20
Bélgica.....	2 10	10	20
Bulgaria.....	2 60	10	20
Congo.....	2 90	10	20
Dinamarca.....	2 10	10	20
España.....	2 40	10	20
Egipto.....	2 80	10	20
Francia A. Continente.....	2 10	10	20
; B. Córcega.....	2 30	10	20
Filandia (Colonia).....	2 60	10	20
Gran Bretaña é Irlanda.....	2 44	10	20
Gracia .....	2 70	10	20
Italia (comprendiendo la República de San Marino).....	2 40	10	20
Luxemburgo .....	2 ...	10	20
Liberia.....	2 60	10	20
Montenegro .....	2 40	10	20
Malta (Colonia).....	2 70	10	20
Noruega .....	2 50	10	20
Países Bajos.....	2 10	10	20
Portugal A. Continente.....	2 60	10	20
" B. Isla de Madera.....	2 80	10	20
" C. Isla de Azores.....	3 ...	10	20
Rumania.....	2 40	10	20
República Sud-Africana.....	2 16	10	20
Servia .....	2 30	10	20
Suiza .....	2 10	10	20
Suecia .....	2 50	10	20
Trípoli de Berberia .....	2 50	10	20
Túnez .....	2 70	10	20
Turquía (Constantinopla).....	2 60	10	20

Los portes para las encomiendas con destino á los países arriba indicados, son fijos por cada encomienda que no exceda de cinco kilos de peso y de sesenta centímetros de dimensión, por cualquiera de sus lados, con excepción de las que se dirijan á España y á la República Sud-Africana, que no podrán exceder de tres kilos.

Lima, Setiembre 28 de 1897.

El Administrador,  
*F. Rey de Castro.*

**COBROS Y TELÉGRAFOS**

**TARIFA ADICIONAL.**

Para el franqueo de la correspondencia que circula en el interior de la República y entre los distintos lugares de ella, cualquiera sea el recorrido:

Muestras, (Máximo de peso, trescientos cincuenta gramos.) Por cada cincuenta gramos ó fracción de cincuenta gramos.....	1	centavo
Papeles de negocios. (Porte mínimo, tres centavos) Por cada cincuenta gramos ó fracción de cincuenta gramos.....	1	centavo

**SERVICIO URBANO.**

Papeles de negocios: por cada cien gramos ó fracción de cien gramos.....	1	centavo
Muestras: por cada una hasta el máximo de trescientos cincuenta gramos.....	4	centavos

La misma tarifa adicional en la parte relativa á encomiendas, en la siguiente proporción:

Las que deban trasportarse por vapores y ferrocarriles:

Por cada una no excediendo de 500 gramos S.	—	20	centavos.
" " " " " 1000 " "	—	40	"
" " " " " 2000 " "	—	60	"
" " " " " 3000 " "	—	80	"
" " " " " 4000 " "	—	1 00	"
" " " " " 5000 " "	—	1 20	"

Las que deban trasportarse en acémilas en todo el trayecto ó parte de él:

Por cada una no excediendo de 500 gramos S.	—	30	centavos
" " " " " 1000 " "	—	50	"
" " " " " 2000 " "	—	70	"
" " " " " 3000 " "	—	1 00	"
" " " " " 4000 " "	—	1 20	"
" " " " " 5000 " "	—	1 50	"

Derechos, por conducción de encomiendas á domicilio: un centavo por cada doscientos gramos ó fracción.

**GIROS POSTALES**

El servicio de giros postales fué autorizado por Supremo decreto de 2 de Octubre de 1895.

Las oficinas autorizadas hasta ahora para hacer estos giros, son las siguientes:

## CORREOS Y TELÉGRAFOS

1 Abancay, 2 Arequipa, 3 Ayacucho, 4 Cajamarca, 5 Casma, 6 Cuzco, 7 Chachapoyas, 8 Chiclayo, 9 Chimbote, 10 Chincha Alta, 11 Eten, 12 Hancayo, 13 Huánuco, 14 Huacho, 15 Huaráz, 16 Iquitos, 17 Ica, 18 Janja, 19 Molledo, 20 Moquegua, 1 Pasco, 22 Payta, 23 Pisco, 24 Tarma, 25 Tarma, 26 San Pedro, 27 Tarma, 28 Tambo de Mora, 9 Trujillo.

Las oficinas de Abancay, Cuzco, Huánuco, Huaraz, Ica, Moquegua y Pisco, han sido autorizadas para hacer Giros Postales hasta por cien soles cada uno y hasta por mil soles en cada correo.

## CORREOS Y TELÉGRAFOS.

—PERSONAL—

### *Dirección General de Correos y Telégrafos*

Director General de Correos y Telégrafos.—Sr. Capitán de Navío Don Camilo N. Carrillo.

Secretario General de Correos y Telégrafos.—Sr. J. Gerardo Oviedo.

Oficial Auxiliar é interprete.—Sr. Oscar Pflücker

Oficial de Partes y Archivero.—Sr. Juan B. Fuentes

Oficial de Estadística.—Sr. Guillermo Andrade y García.

Amanuenses.—Señores Victor Daniel Arias, Manuel S. Espinoza, Manuel Leon, Carlos Rodriguez Hübner, Francisco E. Málaga.

### *Contaduría General de Correos.*

Contador General, Sr. Juan B. Coler.—Tenedor de Libros, señor Andrés Ray.—Oficial primero, señor Francisco Távora.—Oficial 2.º, Guillermo Samón.—Oficial Cajero, Francisco Valderrama.—Id. Auxiliares, Máximo Huidobro y Eduardo Orbegoso.—Amanuenses, Daniel Mejía y Victor. Elías Holguín.—Expendedores, Felix Alberto Avilés, Guillermo Risco.—Expendedoras, señoras Matilde N. del P. de Dancuart, Mercedes R. vda. de Calle.

## ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE LIMA

Administración Principal (interino), señor Pedro Pablo Páez. Interventor id. id.

### *Sección de correspondencia común.*

Oficial primero Jefe, señor Juan F. Menendez.—Auxiliares Sres., Alejandro Mendoza, Lorenzo Martínez, Alberto Boloña, Darío Zagarra Ballón, Carlos D. Urquiaga, José Gregorio de La Mar, Juan Santa María, Juan B. Aliaga.—Amanuenses, Marceliano Remón, Alfredo Bernal, J. Gregorio Espinar, Ernesto Mendiola, Eduardo Lafón.—Estafeteras, señoras María Anélica Aroe, Angélica Balmonte, María Luisa Faura; señoras Mercedes C. vda. de Fernández, Clotilde M. de Montero, Eduviges Carrasco.

CORREOS Y TELEGRAMOS

SECCION DE FERROCARRILES, CERTIFICADOS  
Y ENCOMIENDAS.

Oficial 1.º Jefe, señor Demetrio Mantilla.—Oficiales auxiliares, señores Benigno Sotomayor, Felipe L. Mesa, Antonio García.

*Sección de encomiendas y giros postales*

Oficial 1.º Jefe, Sr. Pedro Arbulú.—Oficial 2.º Vista Aforador, señor Pedro Rouillon.—Auxiliares, señores Octavio Albarracín, Juan Francisco Carrillo.

*Administraciones Sub-principales*

Chincha Alta, señor Hilario S. Caballero.—Chincha baja, Manuel Pardo Figueroa.—Cañete, Javier Flores.

*—Receptorías—*

Chosica, Sr. W. Boletano.—San Bartolomé, A. C. Figueroa.—Matucana, Francisco Murillo.—San Mateo, Esteban Suazo.—Chicla, Manuel Jesús Arámburo.—Casapalca, Carlos Altman.—Yauli, Roberto B. Miranda.—Obrajillo, Juan de Dios Livia.—Chorrillos, Gustavo Scheclatin Ferrer.—Barranco, Vicente O. Lora.—Miraflores, Pedro F. Ramirez.—Magdalena, señora Cristina Rey de Castro.—Ancón, señor Federico Vizquerra.—Chancay, Ursine Romero.—Cerro Azul, Adolfo Mesones.—Tambo de Mora, Luis Dagnino.—Luzhuán, Uldarico Alva.—San Luis de Cañete, Manuel A. Albarracín.—Yauyos, Tomás A. Muñoz.—Mala, Rufino Pachas.—Puente Piedra, Ignacio Lopez Lavalle.—Canta, Manuel Yalán.—Santa Clara, Alcibiades J. Vargas.

DISTRITO POSTAL DEL CALLAO.

Administrador Principal, señor Juan E. Morey.—Oficial 1.º Interventor, Manuel Flores.—Oficiales auxiliares, señores Eugenio N. Mendoza, Adolfo Bermeo, Enrique A. Tejada, Abel Quiroga.

*—Receptorías—*

Bellavista, señor Pedro J. Ramirez.—La Punta, Víctor M. Ferrer.

DISTRITO POSTAL DE HUACHO.

Administración Principal, Sr. Ezequiel Jimenez.—Oficial 1.º Interventor, señor Guillermo Suero.

**CORREOS Y TELEGRAFOS**

*Administración Sub-principal,*

Supé, Sr. Mariano Naveda.

*—Receptorías—*

Puerto de Supé, Sr. Pedro Ormeño.—Barranca, Ildefonso Gamarra.—Pativilca, Enrique Bocanegra.

**DISTRITO POSTAL DE CASMA.**

Administrador Principal, Sr. Genaro E. Fernández.—Oficial 1.º Interventor, Alberto M. Aguirre.

*Administración Subprincipal,*

Chimbote, Sr. Leon Barbé.

*—Receptorías—*

Huarmey, Sr. Nestor Gamarra.—Nepeña, Francisco D. Lazarte.—Santa, Ezequiel Ostolaza.—Samanco, Ignacio Garrido.—Moro, Emiliano Mariátegui.—Puerto de Casma, Manuel Ramirez.—Yautan, José del C. Minaya.—Puerto de Huarmey, J. Leonardo Servat.

**DISTRITO POSTAL DE TRUJILLO.**

Administración Principal, Sr. Manuel María Garza y Caveró.—Oficial 1.º Interventor, Pedro Lopez Lavallo.—Oficiales Auxiliares, Belisario Merino, V. Leonardo Risco.

*Administraciones Subprincipales*

Otuzco, Sr. Eleodoro Porco de Leon.—Huamachuco, Francisco J. Garreta.—San Pedro, Mateo Neira.—Tayabamba, Anibal Bonbi.—Salaverry, Cesar Gonzales y Larrañaga.—Pacasmayo, Belisario Chamochumbi.

*—Receptorías—*

Ascope, Sr. José Santos Morales.—Chapi, señora Juana Esteres.—Chocope, señor Marcos Berjer.—Santiago de Chuco, Marcos Barbarán.—Cajamarquilla, Pedro Barba.—Paján, Francisco Yuras.—Guadalupe, Santiago Montoya.—Ochicama, Eloy Espejo.—Murcabal, D. José Rojas.—Sartimbamba, Clemente Félix Vela.—Mollepata, Eloy Pérez.—Virú, Fernando Portocarrero.—Huanchaco, Augusto M. Goicochea.—Quiruvilca, Eduardo Gottfried.—Uzquil, señora Merc. des S. Orbegoso.—Salpa, Manuel Huanes.—Moche, Edilberto Pizarro.

OCERROS Y TELEGRAFOS

DISTRITO POSTAL DE CHICLAYO.

Administrador Principal, Sr. Julián Moyorga.—Oficial 1.º Interventor, Pedro N. del Pozo.—Amanuense, Océavio Palomino.

*Administraciones Sub-principales.*

Eten, señor Vicente Ubilús.—Lambayeque, Juan Urdiles.—Ferrefiafe, Cesar Cárdenas.

—Receptorías—

Monsefú, Juan M. Carmona.—Pimentel, Arturo G. Trelles.—Mitupe, Cristian Pasco.—Jayanca, José D. Rivas.—Olmos, José A. Ve'ez.—Salas, Eduardo B. Gonzales.—Chongoyape, Manuel Villegas.—Eten (villa), Andres Escajadillo.—Pátapo, Isaac Romero.

DISTRITO POSTAL DE PIURA.

Administrador Principal, Sr. Andrés Ortiz.—Oficial 1.º Interventor, Eudoro Flores.—Amanuenses, Abraham O. Gamora, Fernando G. Seminario.

*Administraciones Subprincipales.*

Administrador Subprincipal de Payta, señor Felix Ugarte.—Oficial 1.º Interventor, Abel Montufar.—Administrador Subprincipal de Tumbes, Oviedo Guerra.—Id. id. de Catacaos, José M. Salkela.

—Receptorías—

Ayabaca, Sr. Alejandro Camino.—Sullana, Juan Vincés.—La Huaca, José Seminario y Palacios.—Huancabamba, Manuel Huamán.—Tambo Grande, Francisco Mereno.—Chulucanas, José Maticorena.—Morropón, Belisario Aguirre.—Sechura, Adolfo F. Carrera.—Frias, Luis Córdova.—Santo Domingo, Julián Caruoro.—Talara, Rafael Valdeavellano.—Salitral, Manuel Taboada.—Amotape, Leonardo Landa.

DISTRITO POSTAL DE CAJAMARCA.

Administrador Principal, señor Francisco Galvez Egusquiza.—Oficial 1.º Interventor, Isaac E. Urteaga.—Amanuense, W. Silva Sastibán.

*Administraciones Subprincipales.*

Cajabamba, Sr. Gerardo W. Falcón.—Hualgayoc, Ezequiel Novoa.—Chota, José Anaya.

**CORREOS Y TELEGRAFOS**

**—Receptorías—**

Celendín, Sr. Pedro Ortiz Montoya.—Jaén, Hipólito Requej.—  
San Marcos, Lizardo Zevallos.—Contumazá, Benjamín Leon.—Cu-  
tervo, Manuel A. Rivera.—Casca, José Santos Castillo.—San Mi-  
guel, Sr. Braulio Larrea.—Magdalena, Fidel Alva.—San Pablo, Juan  
Villoslada.—Yonán, Felipe Matute.

**DISTRITO POSTAL DE CHCHAPOYAS.**

Administrador Principal, Sr. Miguel Rubio.—Oficial 1.º Inter-  
ventor, Enrique Bonifaz.

**—Receptorías—**

Lamud, .....—San Carlos.....Huallabamba,  
.....Balzas, Sr. Zoilo Rojas.

**DISTRITO POSTAL DE MOYOBAMBA.**

Administrador Principal, Sr. Manuel G. Velasquez.—Oficial 1.º  
Interventor, Valentín Velasquez.—Administrador Subprincipal de  
Yurimaguas, señor Emilio Iriarte.

**—Receptorías—**

Rioja, señora Heriberta H. de Reátegui.—Lamas, señor Uladis-  
lao Muñoz.—Tarapoto, Leonardo Velazquez Varea.—Saposoa, Ma-  
fael Yulfo.—Balza Puerto, José Villacorta.

**DISTRITO POSTAL DE IQUITOS.**

Administrador Principal, señor Miguel A. Estrada, Oficial 1.º  
Interventor, Abraham E. Paiva.

**—Receptorías—**

Caballo Cocha, Ponciano Sanchez.—Leticia, Carlos Senón Gar-  
cia.—Contamana, Angel Ibaldi.

**DISTRITO POSTAL DE HUARAZ.**

Administrador Principal, Sr. Eduardo Gonzales.—Oficial 1.º  
Interventor, Francisco Arnao.—Amanuense, Pablo P. Inestrosa.

## CORREOS Y TELEGRAFOS

### *Administraciones Subprincipales*

Cerhuaz, Manuel Mendez.—Yungay, Julián F. Ramos.—Jaraíz,  
Manuel Infante.—Huari, Manuel R. Barrón.—Pomabamba, Emilio  
Montesdeoca.—Cajatambo, Luis Pareja.—Corongo, Celestino Vivar.

### *—Receptorías—*

Chiquian, Silverio Arévalo.—Chacas, Manuel L. Améz.—Signas,  
Marcelino Valverde.—Macate, Antonio J. del Carpio.—Huaylas,  
Carmen de Alva.—Cobaza, Gabino Jurriate.—Conchucos, Ramón  
Baltodano.—Recnay, Julián Huerta Ramírez.—San Marcos, Buena-  
ventura Cermeño.—Tanca, Gabriel Strabeau.—Piscobamba, José G.  
Dominguez.—Llapo, José Dolores.—Huandova, Froilan Bermu-  
dez.—Lacabamba, Manuel Pérez.—Pampas, Jaime Morán.—Aija,  
Felipe Romero.—Llamellín, Alejandro Bernuy.—San Luis, Cosme  
Damián Nieto.—Pallasca, Juan Bocanegra.—Parobamba, Adolfo  
Espejo.—Pamparomá, Estevan de La Torre.—Ambar, Ulpiano Ti-  
zón.—Gongor, José I. Ramírez.—Uco, Manuel E. Casanueva.

## DISTRITO POSTAL DE ICA.

Administrador Principal, Manuel A. Molleja. Oficial 1.º Inter-  
ventor, Nicomedes P. Quevedo.—Amayucense, Jorge Maynetto.—  
Administración Subprincipal de Pisco, Rafael Valderrama.

### *—Receptorías—*

Pisco (Villa), Augusto Ascotia.—Palpa, Andrés A. Banderet.—  
Nazca, Rufino F. Robles.—Huaytará, Andrés A. Soldevilla.—Lara-  
mate, Enrique Hormaza.—Pucquio, Sixto H. Mora.

## DISTRITO POSTAL DE CHALA.

Administrador Principal, Señor Mariano Corrales Molgar.—Ofi-  
cial 1.º Interventor, Manuel Villagas.

### *Administraciones Subprincipales*

Lomas, Andrés Casalino.—Cobacora, Enrique Jara.—Pausa,  
Juan Stuardt.

### *—Receptorías—*

Acarí, Félix Denegri.—Caravelí, Juan F. Carcelén.—Cháparra,  
Benito E. Portocarrero.—Chilipe, Aquilino Padilla.—Pullo, Apolnario  
Leiva.—Jaquí, Daniel Lopez.—Jauri, Fidel Andrade.—Quicacha,  
Jacinto Farfán.

**CORREOS Y TELÉGRAFOS**

**DISTRITO POSTAL DE AREQUIPA.**

Administrador Principal, Sr. Abel Santisteban.—Oficial 1.º Interventor, Juan de Dios Cuadros.—Oficiales Auxiliares, Eduardo Corso y Fierro, Manuel Elías Soto y Carlos A. Molina.

*Administraciones Subprincipales.*

Mollendo, señor Abraham Usátegui.—Oficial 1.º Interventor, Manuel A. Suarez.—Camaná, Crisólogo Llamosa.—Chuquibambá, Salmón Hernani.

—*Receptorías*—

Apao, José Jesús Estremadoyro.—Ootahuasi, Lucas Perez.—Caylloma, Nicanor Málaga.—Yanque, Ismael Málaga.—Quilca, Manuel F. Valdivia.—Tambo, José M. Lizarraga.—Ocoña, Zenón Montoya.—Siguan, Segundo Paredes.—Vitor (Estación), Teodoro Cerf.—Yura, Alfredo Reynoso.—Bombón, Benjamín A. Torres.—Ensenda, Rómulo Perez.—Pampacolca, José Luis Rilla.—Viraco, Cleto Cárdenas.—Vitor (Pueblo), Galino Rivera.

**DISTRITO POSTAL DE MOQUEGUA.**

Administrador Principal, Carlos Laustamnan.—Oficial 1.º Interventor, N. N.—Amanese, Juan B. Podestá.

*Administraciones Subprincipales.*

Pacocha, Abigail Torres Angulo.—Lecumba, Leon Helfer.

—*Receptorías*—

Candarave, José Rosa Molina.—Ilabaya, Enrique Picoaga.

**DISTRITO POSTAL DE PUNO.**

Administrador Principal, señor Manuel A. Bueno.—Oficial 1.º Interventor, Luis J. Chevarría.—Oficial Auxiliar, Germán del Mar

*Administradores Subprincipales.*

Lampa, Eduardo F. Cuba.—Juliacá, Fidel E. Rojo.—Sandía, Manuel M. de la Colina.—Azángaro, Florencio Rodríguez.—Huancané, Francisco Parodi.

—*Receptorías*—

Acora, Vitaliano Arce.—Ilave, Pilar H. Castillo.—Juli, Pascual Serrano.—Cabana, Francisco Delgado.—Pucará, Leonardo S. Zea.—Ayaviri, Juan Antonio Urquiza.—Santa Rosa, Eutropio Quevedo.—Macusani, Luis A. Valencia.—Cojata, Indalecio Sarsé.—Chucuito,

## CORREOS Y TELÉGRAFOS

Marcos Pinazo.—Dagnadero, Juan Bergnelund.—Maravillas, J. M. Arispe.—Pomata, Daniel Quiroga.—Yunguyo, Francisco Montesdeoca.—Orurillo, Diego H. Castillo.—Coasa, Marcos Turpo.—Estación de Tirapata, Manuel E. Rondón.—Nuña, Teodocio E. Bejar.

### DISTRITO POSTAL DEL CUZCO.

Administrador Principal, Manuel F. Minaure.—Oficial 1.º Interventor, Manuel A. Baca.—Oficiales Auxiliares, José H. Pascual. | José Gamarra Zaldívar.

#### *Administraciones Subprincipales.*

Sicuani, Temístocles Izquierdo.—Santa Ana, J. José Larrea Rueda.

#### *—Receptorías—*

Yanaoca, Enrique Araoz.—Quiquijana, Simón T. Huarcaya.—Calca, Mariano Rosell.—Paruro, Mariano V. Vargas.—Urubamba, Leonardo Lopez.—Tinta, Juan F. Chacón.—Chinche, Mariano Chancá.—Anta, Ramón Barantes.—Paucartambo, Alejandro Olivera.—Agua Caliente, Ricardo Uría.—Acomayo, Cornelio Tapia.—Urcos, Calixto Carpio.—Huioc, Luis Casas.—Santo Tomás, Felintino Aguirre, Checacupe, Vicente Cáceres.—Quebrada Honda, Feliberto Zúñiga.—Echarate, Tomás Polo y Laborda.—Marangani, Juan A. Caballero.—Mollepata, Paulino Garcés.—Cacha, Alejandro Monson.—Retiro, Nicanor Jineza.—Puntacucho, Mariano Jibaja.—Chancharmayo, Federico Echeagaray.—Yauri, Esteban Reza B.—Limatambo, Isidro Lopez.—Oropeza, Dionisio Mendoza.—Pisac, José Félix García.—Zurite, José C. Díaz.—Ollantaitambo, Maximiliano Izquierdo.—Marcapata, Mariano Tito Faifán.—Pichihua, Gerardo González.—Sangui, Miguel Caballero.

### DISTRITO POSTAL DE ABANCAJ.

Administrador Principal, Juan N. Pinto.—Oficial 1.º Interventor, Manuel Jesús Bolaños.

#### *—Receptorías—*

Challahuanca, Mariano Ramírez.—Andahuaylas, Genaro Alarcón.—Cotabambas, Angel G. Bacz.—Antabamba, Jacinto Bonet.—Cuyllurqui, Bruno Montes Nos.—Chincheros, Manuel Malpartida.

### DISTRITO POSTAL DE AYACUCHO.

Administrador Principal, Enrique Benavides.—Oficial 1.º Interventor N. N.—Amanuense, Gavino Muñoz.

*Administrador Subprincipal*

Huanta, Manuel Lecón.

*—Receptores—*

San Miguel, Juan N. Castellares.—Puquio, Jaime Fröhlich.—  
Cangallo, Dionisio Obregón.—Julcamarca, José María Eguiluz.

**DISTRITO POSTAL DE HUANCVELICA.**

Administrador Principal, Germán Vargas.—Oficial 1.º Interven-  
tor, Samuel B. Castro.

*Administraciones Subprincipales.*

Acobamba, señora Aurelia Huamancayo.—Pampas, señor Her-  
menegildo Olano.—Lircay, Cleoncio Vidalón.

*—Receptorías—*

Iscuhaca, Abdón Beramend, —Casrovirreyña, Guillermo Vi-  
mental y Plaza.—Colcabamba, Mariano Alvarado.

**DISTRITO POSTAL DE PASCO**

Administrador Principal, Ricardo Picoafío.—Oficial 1.º Interven-  
tor, Manuel S. Ampuero.—Amanuense, Augusto Ordoñez.

*Administraciones Subprincipales.*

Tarma, Tomás Mucado.—Auxiliar, Lizardo Macassi.—Jauja, José  
R. Dávila. Huancayo, Antonio Lobato.—Auxiliar de id., V. Pi de  
Merino.

*—Receptorías—*

Huariaca, señora Carolina R. v. de Arieta.—La Merced, Emilio  
Escobar.—San Ramón, Edilberto Alvarez.—Huancabamba, Teodoro  
Lagravere.—Concepción, Pablo M. Otaqui.—Acobamba, Manuel  
Vargas.—San Luis de Shuaro, Moisés Bohol.—Perené, Enrique Urres-  
ti.—Carhuasago, Nicolás Chavez.—Junín, Ruperto Serna.—Orcetu-  
na, Patricio Pérez.—Chupaca, Pedro Melgar y Reyes.—Sincos, Fed-  
rico Pizarro.—Huaripampa, José G. Anaya.—Muquiyauyo, Pedro  
Quintana.—Canta, Eustaquio Naparco.—Garita Puntayacu de Bella-  
vista, Juan Castaños.

**DISTRITO POSTAL DE HUÁNUCO.**

Administrador Principal, Federico Jimenez.—Oficial 1.º Inter-  
ventor, Moisés Tellería.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Administrador Sub-principal.

Llata, Lorenzo Paredes.

—Receptorías—

Agnamiro, José Alvarado.—Huallanca, Miguel A. Picón.—Pozuzo, Juan J. Randolf.—Ambo, Cecilio Milla.—Monzon, Germán J. Bueno.

**Farmacia Americana**  
De M. Fernández Larrea

(FARMACÉUTICO)

Esquina de Morafón y Trujillo Nos. 2 y 54

En este acreditado establecimiento se encuentra siempre un completo surtido de drogas y especialidades nacionales y extranjeras.

SEEVICIO ESMERADO—EQUIDAD EN LOS PRECIOS  
Teléfono 446

**A la Petite Menagère**  
— 210 Calle de la Unión (Espaderos) — Lima —  
**A. BOURSOT Y CA.**

Por mayor y menor:—Importación directa de toda clase de Ferretería. Útiles de cocina y artículos domésticos. Pa-samanería fina de oro y plata. Completo surtido de herramientas y accesorios para hacer flores artificiales.

**Carpintería Moderna**  
— DE JOSE MANUEL VERGARA —

Se hace toda clase de trabajos de carpintería al fuste, al blanco dentro y fuera de Lima.

La casa se encarga de hacer obras de tapiz y charol, obra de fantasía, según modelo y al gusto del marchante, se tornean piezas de modelería y toda clase de obra de torno.

La casa atiende á los pedidos del interior y exterior de la República.

El que suscribe tiene el honor de ofrecer sus servicios al público con la mayor equidad y garantía; pues asegura hacerlo á la entera satisfacción del interesado, como exponente de la Exposición del 92.—La casa cuenta con toda clase de material

Lima—Calle de Camaná (frente a Pozuelo de Santa Domingo) N.º 63 y 65.

# CUENTA GENERAL DEL RAMO DE TELÉGRAFOS

DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1897.

**DEBE**

		Soles	Cts.	Soles	Cts.
1897	<b>PRODUCTOS DEL RAMO</b>				
	Venta de Es'ampilas.....	36153	61		
	Producto de periódicos— Por telegramas.....	572	93		
	Bolsa Mercantil— Por telegramas.....	155	37		
	Bienes Nacionales Por arrendamiento de las líneas de propiedad del Ramo...	103	...	37284	83
	Valor de 26684 telegramas oficiales con 919281 palabras.....	37364	...		
	Id. de 14005 de servicio con 388302 palabras.....	15537	28	90186	14
	<b>EXTRAORDINARIOS</b>				
	Subvención de particulares— Por el déficit de la oficina de Casa Blanca pagado por don E. Swayne.....	295	68		
	Comisión por giros telegráficos.....	59	19		
	Multa á empleados.....	93	44		
	Examen de cuentas.....	1907	19		
	Reintegro al inventario— Por valor de materiales.....	309	16		
	Liquidación de los presupuestos anteriores á 1896.....	399	27	3064	08
	<i>Déficit</i> .....			7939	98
				101190	15

**NOTA.**— Si del Debe de esta cuenta se rebajan los \$1.52901.28 que importan los telegramas oficiales y de servicio y cuyo valor no ha sido pagado por el Supremo Gobierno, se verá que el ramo ha tenido un déficit de \$1.60841.26 en vez del de \$1.7939.98 que resulta.